

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año * Extranjero, 45.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Diciembre 1911).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

Nombrado por Real decreto de 21 del actual Gobernador civil de Guipúzcoa, ceso en el día de hoy en el mando de esta provincia, y al hacerlo, me es grato dirigir un cordial saludo á las Autoridades y dependientes todos de la mía, que tan eficaz cooperación han prestado en bien del interés público durante el desempeño de mi cargo.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

Autorizado competentemente por la Superioridad, con esta fecha me hago cargo, con carácter interino, del Gobierno y mando de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1911.

El Gobernador interino,
EMERENCIANO GARCÍA SANCHEZ

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa á D. Eduardo García-Bajo y Gullón, que desempeña igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil novecientos once.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas y Méndez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. José Boente, que desempeña igual cargo en la de Pontevedra.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil novecientos once.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas y Méndez.

(Gaceta 22 Diciembre 1911).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad veterinaria.

Se hace público en este periódico oficial haberse declarado la glosopeda en los ganados de Torres de Berrellén.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

Habiéndose dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que se habilite para verificar toda clase de ingresos en esta Delegación de Hacienda el día 31 del actual, no obstante ser festivo, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Corporaciones de todo género y del público en general y especialmente de los propietarios de minas de esta provincia, para que sepan que hasta dicha fecha inclusive podrán satisfacer sus descubiertos por el impuesto de canon de superficie, teniendo en cuenta que transcurrido el citado día quedarán caducadas las concesiones cuyos débitos no resulten satisfechos, según dispone el artículo 2.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, T. F. Lagunilla.

Sección facultativa de Montes.

5.ª REGIÓN.—Providencia.

Se hace saber á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en la adjunta relación, que habiendo transcurrido con exceso el plazo que se les fijaba en la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 280, correspondiente al día 27 de Noviembre último, sin que hayan hecho efectivo el importe del 10 por 100 de los aprovechamientos concedidos en sus montes para el año forestal anterior, quedan incurso en la cuarta multa de 17 pesetas con 50 céntimos con que en la misma se les conminaba, haciéndoles saber al propio tiempo quedan conminados con otra igual si en lo que resta de mes no satisfacen el citado 10 por 100 y se proveen de la correspondiente licencia.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, T. F. Lagunilla.

Relación que se cita.

Castejón de Alarba, Fuentes de Jiloca, Godijos, Monterde, Moros, Munébrega, Olivés, Paracuellos de Jiloca, Rueda de Jalón, Tobed, Villalengua y Villanueva de Gállego.

Administración de Propiedades é Impuestos de Zaragoza.

CIRCULAR

Señalada por el Sr. Delegado de Hacienda para el día 30 del actual y hora de las once la

vista ante la Junta administrativa del expediente de falta de defraudación á la Renta del Alcohol, instruído contra D. Francisco Mostajo, vecino que fué de Munébrega, cuyo actual domicilio se ignora, se le cita por medio de este periódico oficial para que pueda asistir á dicho acto.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1911.—José Vales Montoto.

SECCION QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista del resultado que ofrecen los alardes remitidos por la Audiencia provincial, comprensivos además de las causas que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el período que principiará en 1.º de Enero y finalizará en 30 de Abril más próximos, ha señalado el 5 del mes de Febrero para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales respectivos de esta Audiencia.

De orden de S.ª S.ª I. se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, para los efectos correspondientes.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1911.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º de Enero próximo, á las once, en la Casa Cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo á lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha Casa Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1911.—El Comandante encargado del despacho, Vicente Tudela Salvo.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Sobreguarda de montes D. Francisco Navarro Candao, afecto al servicio de la primera comarca, constituida por los pueblos de Uncastillo, Sádaba, Biel, Fuencalderas, Lobera, Isuerre, Luesia y Malpica, ha sido suspendido de empleo y sueldo.

Lo que se pone en conocimiento de los referidos pueblos por conducto de este BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento se anuncia público concurso para la enajenación del pelo de cerda existente en el Matarero, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo que finará el día 30 de los corrientes, á las trece, en pliego cerrado y extendidas en papel de la clase undécima, acompañando la cédula personal del firmante; pudiendo consignarse libremente el precio de oferta, reservándose la Comisión el derecho de desechar todas las proposiciones si no estimasé dichos precios convenientes.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Demetrio Galán.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día cinco de Enero de mil novecientos doce, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante la Junta económica del mismo, con asistencia del Notario que se designe, con arreglo á lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, para la adquisición de cebada, paja para pienso, harina de primera clase, sal, carbón de cok para hornos, carbón de cok para cocinas, carbón vegetal, leña y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallan de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, en las oficinas del Establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de contribución industrial y carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitatorio por pujas á la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si, al terminar el plazo, subsistiera la igualdad con arreglo á lo que previene el art. 48 de la citada Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el núm. 53.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1911.—El Jefe del Detall, Mariano Aranguren.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante en..., calle..., núm..., habiéndome enterado del anuncio, plie-

go de condiciones y precios límites para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de artículos de consumo, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo á entregar tantos quintales métricos (en letra) al precio de... (en letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza ... de... de 1911...

(Firma del exponente).

SECCION SEXTA**Añón.**

La subasta de arriendo del servicio obligatorio de pesas y medidas, establecido en esta localidad para el próximo año 1912, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, á la hora de las diez, bajo el tipo en alza de 125 pesetas 20 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

En el mismo día y hora, de las once tendrá igualmente lugar la subasta de arriendo del impuesto sobre matanza de carnes durante el indicado año y bajo el tipo también en alza de 105 pesetas, cuyo acto se llevará á efecto con sujeción á las formalidades del correspondiente pliego de condiciones obrante en el expediente de su razón, expuesto al público en la secretaría municipal.

Añón 20 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Boquiñeni.

Por dimisión voluntaria del que desde hace siete años la viene desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 200 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado podrá contratar la iguala con los vecinos en la forma que estime conveniente.

Los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía hasta el 31 del actual.

Boquiñeni 20 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Cosecolla.

Cariñena.

No habiendo tenido resultado la primera ni segunda subasta del arriendo del macelo, celebradas los días 8 y 10 del actual, el Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión verificada en el día de hoy, acordó proceder á nueva licitación, la cual tendrá lugar el día 29 próximo, á las diez de su mañana y bajo el tipo en alza de 7.800 pesetas, con las formalidades que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Cariñena 19 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, José Cameo.—P. S. M., Manuel Barellas, Secretario ejerciente.

Escatrón.

Por término de ocho días y á los efectos reglamentarios, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el reparto de rústica y pecuaria para 1912.

Escatrón 19 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, José Monesma.

Pedrola.

Cumpliendo con lo dispuesto en las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 19 de Junio último, formadas para constituir un Sindicato Central de riegos llamado de la Hermandad de esta villa, se cita á los Sindicatos parciales de Pedrola, Alcalá de Ebro, Cabañas, Figueruelas y Azuer, como interesados en dicho asunto, para que el día 20 de Enero próximo de 1912, á las tres de la tarde, comparezcan en esta Casa Consistorial los representantes que á cada entidad de las antes nombradas corresponde elegir con arreglo á sus Estatutos y cuyo número se halla consignado en el art. 13 de dichas Ordenanzas, para constituir en dicho día el Sindicato Central y Junta general de la Comunidad, á tenor de lo preceptuado en la letra A de las disposiciones transitorias de dichas Ordenanzas y capítulos 6.º, 7.º y 8.º de las mismas; advirtiéndose á las localidades antes citadas, que los representantes que vengan deberán presentar copia certificada del acta de la sesión de la Junta general de regantes de su respectiva localidad en que conste sus nombramientos, sin perjuicio de comunicarlo directamente á esta Presidencia los Sres. Presidentes de las Comunidades regantes adscritas al Sindicato Central, como dispone el art. 63 de las Ordenanzas.

El número de individuos que cada localidad ha de elegir, tanto para formar parte del Sindicato Central, como para formar la Junta general de esta Comunidad, será el siguiente: Pedrola, cuatro Vocales para el Sindicato, cuatro Suplentes de éstos y ocho propietarios para la Junta general; Alcalá de Ebro, dos Vocales, dos Suplentes y cuatro propietarios; Figueruelas, un Vocal; un Suplente y dos propietarios; Cabañas, un Vocal, un Suplente y dos propietarios, y Azuer, un Vocal, un Suplente y dos propietarios, hallándose especificadas en el art. 59 de las Ordenanzas las condiciones necesarias para ser elegible Vocal del Sindicato, una de las cuales es que ha de poseer dos hectáreas de tierra por lo menos.

De no poderse verificar por falta de número la sesión en el día expresado, se verificará otra el día 28 del mes antes citado, en el mismo local y hora de la anterior y en ella se tomará acuerdo con los que concurran.

Así, pues, esta Presidencia invita á las entidades de las localidades antes citadas para que con arreglo á sus Estatutos y antes del día 20 de Enero próximo, designen mediante elección los individuos que han de representarlas en la constitución de esta Comunidad y Sindicato Central.

Pedrola 19 de Diciembre de 1911. — El Alcalde, Presidente de la Hermandad, Mariano Algora.

Uncastillo.

El día 30 del actual, á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta para el arriendo de los derechos de macelo durante el año próximo de 1912, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Uncastillo 19 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Emilio López.

Formados los repartos de rústica y padrón de edificios y solares para el próximo año de 1912, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Uncastillo 19 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Emilio López.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARIANINI, Vicente; domiciliado últimamente en la ciudad de Tarazona, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día veintinueve de Diciembre corriente, á las diez de la mañana, ante la Ilma. Audiencia de Zaragoza, á fin de asistir como testigo á la celebración de la vista en juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Tarazona contra Francisco Arilla San Martín, sobre atentado.

PARTE NO OFICIAL**Sindicato de riegos de Alcalá de Ebro.**

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas de riegos por las que se rige este Sindicato y Comunidad, se cita á todos los en él partícipes para que el día 31 del actual, á las dos de la tarde, concurran á la Casa Consistorial de este pueblo, con objeto de celebrar sesión y tratar de los asuntos prescritos en los artículos 51 y 52 de dichas Ordenanzas.

A la vez, y con arreglo á lo ordenado en el art. 56 de las Ordenanzas de riego de la Comunidad general de regantes de la acequia de la Hermandad de Pedrola, aprobadas por Real orden del 19 de Junio último, se procederá en dicha sesión á la elección de dos Vocales y dos suplentes, más cuatro propietarios, para que en representación del Sindicato parcial de este pueblo, á tenor de lo dispuesto en el art. 43 de dichas Ordenanzas, formen parte, cuando se constituya, del Sindicato Central y Junta general de la mencionada Comunidad.

Si en dicha sesión no se pudiera tomar acuerdo por falta de número, se celebrará otra el día 7 de Enero próximo, en el mismo local y hora del anterior y en ella se tomará acuerdo con los que concurran.

Alcalá de Ebro 22 de Diciembre de 1911.—El Presidente de la Comunidad, Liborio Logroño.